

En presencia de los señores
nuestros magníficos señores

Yn yno
femate

Impara en la carne año 1536

fiam de herencia dize q por hazer serbi a dñs mds q el pone por
 un año primero q se cuente de q demanara primer dia de setiembre
 fasta primero de setiembre del año de mill e quinientos e setenta e
 dos de la ynposi aon del serui a dñs de sus majestades en mill e quinientos
 e cinquenta ducados con veinte e prometido de mill e dos e sesenta e
 treinta daz de primera postura en quales qyer fentas reales de la
 forma de mōna q fasta el dia de hoy la dha ynposi aon sea q fido
 q q a dñs mds de ynposi aon por cada dñal de de carne fresca
 o salada de un maravedi por libra de pescado fresco o salado
 quinze mds por cada millar e qual si qyer saidina q se vendiere
 y q si dentro deste dño dñs vnos mds. a cordaren de tiza q
 mnyz vno o dos mds. solo q vras mds. fueren servidos en la dha
 carne o pescado se lo tomen en disquenta a ffapta como sabiere e con
 condi aon q quede abierta la dha postura hasta veinte e treinta
 dias sin enester fueren para q suba qmen qm siere q dñs en el dño
 affen dñm e postura e con condi aon q si dentro deste dño dñs nun
 ca dias qmza al gun. mal contra qso ^{obiere} por dñde. denese qdad. lo
 señores deste mdy magnifico ayuntamiento cobieren de salir fuera desta
 dñdad. de mmpa q de q el dia q salieren hasta q vuelvan a la dha
 dñdad. no sea obligada el dño herera en a q tpo pagar mas de lo
 q dora e abierta. mmente pare aere a vez se qido de la suso dha yn
 posiaon y el ffesto del año a ffapta de los suso dños mill e quinientos e
 cinquenta ducados para los quales el dño herera dize q dora fiam
 cas. d tpo q fueren obligada de los daz q don d en el / lo dha fenta
 y por q vnos mds. sabon q para el prometido. adn q fuesen a dñda
 dos por millar el dño herera q abona d. no dar luego fianca para q
 nec el dño bene ffico q ^wcomptido

menor serbi de vras mds
 el dño dño de los señores q lobezja e de la d
 q dñda q dñs q mnyz
 q dñs de
 q dñs de

